

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de agosto de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-1185/2017** presentado a las dieciocho horas con diecinueve minutos del cincuenta y dos segundos del veintitrés de agosto del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México, notifica acuerdo, así como del oficio **DJ/DIR/481/2017** presentado a las nueve horas con veintitrés minutos y catorce segundos del veinticinco de agosto del año en curso, por **GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS**, Director Jurídico en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante el cual realizo diversas manifestaciones relativas al presente juicio ciudadano local.

Visto los oficios de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, 405, 406 fracción IV, 413 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y IX y 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentados al Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México y al Director Jurídico en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con los oficios de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

II. Toda vez que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México, dictó acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete en el expediente **ST-JDC-23/2017**, remitiendo al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, copia de las versiones impresas de las traducciones del resumen de la sentencia, así como de los discos compactos que contienen los audios de las traducciones a efecto de que dicha autoridad de cumplimiento a lo ordenando en la sentencia.

III. **Se requiere** al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que por conducto de su Presidente y Secretario, dentro de **dos días hábiles**, informe en horas **hábiles** el cumplimiento dado a la Sentencia, dictada el ocho de marzo del presente año, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, así como la dictada por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JDC-23/2017 y se le **ordena** que se abstenga de realizar prácticas dilatorias para el cumplimiento de las ejecutorias de mérito en perjuicio de parte actora.

IV. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo y copia certificada al expediente ST-JDC-23/2017.

Notifíquese este proveído por oficio al Ayuntamiento, al Presidente y al Secretario, todos de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO